

RESOLUCION GERENCIAL N° 225-2020-GM-MDC

Cocachacra, 28 de Agosto del 2020

VISTO:

La Carta N° 012-2020-CONSTRUCTORA K&G E.I.R.L., El Informe Técnico N° 032-020-HKCA-ATSUBEP/GIDU/GM/MDC del Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, Informe Técnico N° 277-2020-JEAS-SGPUB/GIDU/GM/MDC de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 445-2020-GIDU-MDC de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la solicitud de aprobación de la ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, Proveído N° 1209-2020-GM/MDC, Informe N° 363-2020-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Proveído N° 1234-2020-GM/MDC, Informe N° 329-2020-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 012-2020-CONSTRUCTORA K&G E.I.R.L., presenta la ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**,

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2020-HKCA-ATSUBEP/GIDU/GM/MDC, el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, revisa y aprueba la estructura técnica de la ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**,

Que, mediante Informe Técnico N° 277-2020-JEAS-SGPUB/GIDU/GM/MDC, la Sub Gerencia de Obras Públicas, presenta la estructura técnica de la ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con un costo que asciende a la cantidad de S/.142,469.35 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 soles).

Que, mediante Informe N° 445-2020-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, eleva a la Gerencia Municipal, para la aprobación de la ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con un costo que asciende a la cantidad de S/.142,469.35 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 soles).

Que, mediante Informe N° 363-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que en mérito al D.S. N° 229-2020-EF, en el cual se transfieren recursos en el año fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales, y donde se requiere aprobar la ficha técnica



denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con un costo que asciende a la cantidad de S/.142,469.35 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 soles), así mismo informa que otorga disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, las mismas que serán afectados del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Informe N° 329-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con un costo que asciende a la cantidad de S/.142,469.35 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 42 días hábiles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, se crea el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", "El riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio Nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y otras actividades, para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país"

Que, mediante Resolución Directorial N° 070-2020-TP/DE, Anexo N° 04 Versión Actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigido a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020", aprobada mediante Resolución Directorial N° 054-2020-TP/DE.

Que, mediante Resolución Directorial N° 081-2020-TP/DE, se aprueba la enumeración de las actividades del Cronograma de Actividades para las AII en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020 INTERVENCION A TRAVES DE ACTIVIDADES DE INTERVENCION INMEDIATA – 2DA y 3RA ETAPA, aprobado con Resolución Directoral N° 060-202-TP/DE.

Que, mediante Decreto Supremo N° 229-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, para financiar 1,784 Actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cocachacra, tiene una transferencia de Partidas por la suma de S/.142,472.00 soles en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, para la AII: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Que, Conforme a lo establecido en el Artículo N° 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, Numeral 3, establece que: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras,

contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia de infraestructura para la aprobación de expedientes técnicos de inversión pública y obras públicas, así como perfiles de proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ficha técnica denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. EL TORO, DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un costo que asciende a la cantidad de S/.142,469.35 (Ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve con 35/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 42 días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación de la ficha técnica es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditado al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación de la ficha técnica, la responsabilidad recae, en el área técnica de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por haber emitido opinión favorable y la conformidad para la aprobación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL